

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

00000 02



**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PESCADOS,
CAMARONES Y MARISCOS
SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES.--
CUANTIA: USD 160,00.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de noviembre del año dos mil, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, representada por el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA .- OTORGANTE .- Otorga la presente escritura pública el señor Luis Burgos Valverde, a nombre y en

representación de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, en su calidad de Gerente de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo como documento habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- A) Por escritura pública autorizada el veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil abogado Francisco Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía denominada PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, con un capital suscrito de novecientos mil sucres dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. B) Por escritura pública autorizada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil Abogado Francisco Ycaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, esta compañía aumentó su capital en quince millones cien mil sucres y reformó su estatuto social. C) El Superintendente de Compañías de conformidad con lo establecido en la ley para la transformación económica del Ecuador, ha dictado las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la mencionada Ley, mediante resolución número OOQIJ CERO CERO OCHO. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, en su sesión celebrada el seis de noviembre del dos mil



Unanimidad de votos acordó Primero: Que queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Segundo: Que se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la compañía en la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una; y, reformar el estatuto social. E) Las acciones correspondientes al aumento de capital acordado y referido anteriormente se encuentran totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: La única accionista Compañía New Millennium Project Inc. suscribe las ciento sesenta acciones y ha pagado en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES celebrada el seis de noviembre del dos mil, el suscrito señor Luis Burgos Valverde, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente declaro:

Primero) Convertido el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Segundo) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de ciento sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de

los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía queda determinado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una. Tercero) Que se reforma la cláusula Quinta de su Estatuto Social, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas inclusive". Cuarto) Que la compañía accionista New Millennium Proyect Inc. es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá.

CUARTA .- DECLARACION JURAMENTADA .- El señor Luis Burgos Valverde declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra en legal y debida forma integrado. **QUINTA.- AUTORIZACION .-** La Abogada Zita Romero Jara queda autorizada para realizar todos los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES, se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil y, b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de representante legal del señor Luis Burgos Valverde. Agregue usted señor Notario los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la



PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES 00000 04

COPIA CERTIFICADA DEL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciocho horas del día seis de noviembre del dos mil, en el inmueble signado con el número 304 de la calle Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo, cuarto piso de esta ciudad, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES S. A., contando con la concurrencia de la única accionista la compañía New Millennium Proyect Inc., representada por la señorita Mónica Burgos Valverde, según consta de la carta poder presentada, propietaria de dieciseis mil acciones, con derecho a dieciseis mil votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. La Accionista por unanimidad de votos acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; y, 2) Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, reforma del estatuto social. En vista de la ausencia del Presidente de la compañía, se designa para que presida la sesión a la señorita Mónica Burgos Valverde y como secretario actúa el Gerente señor Luis Burgos Valverde. La Presidenta dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario la Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el primer punto del orden del día y la junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos resuelve convertir el capital de la compañía de sucres a dólares y cambiar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Luego se procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día y la

**PIERO G. AYUBAY
NOTARIO 30
VINCENZINI
GUAYAQUIL**

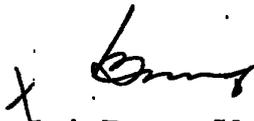


Presidenta toma la palabra y manifiesta que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a veinte millones de sucres de acuerdo con las disposiciones legales anteriores, por lo que la compañía tendrá que aumentar su capital en no menos de ciento sesenta dólares, todo lo cual pone a consideración de la sala. La accionista luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos resuelve : 1) Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de ciento sesenta dólares mediante la emisión de ciento sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y 2) Reformar la Cláusula Quinta del estatuto social, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Las acciones constaran en títulos numerados y autenticados con la firma del Presidente y Gerente de la compañía". Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y la accionista New Millennium Project Inc. acuerda ejercer su derecho de preferencia por lo que suscribe las ciento sesenta acciones y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de ciento sesenta dólares. La Junta por unanimidad de votos acuerda aceptar y aprobar la forma como se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y autoriza al representante legal de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital acordado en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos se dio lectura a la presente acta la misma que fue

PIERO G. AYCAR
BOITARD 30
VINCENZI
GUAYAQUIL

aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) p. New Millennium Proyect Inc. Mónica Burgos Valverde; f) Mónica Burgos Valverde Presidenta de la sesión; f) Luis Burgos Valverde Gerente- Secretario

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 6 de noviembre del 2000.


Luis Burgos Valverde
Gerente-Secretario



00000 06

de inscripcin en el Registro Mercantil de la Compaia de Pesca y Mariscos (DOCAPES) S.A. en el Cantn Salinas el 21 de Noviembre de 1985. - Oportuno
Guayaquil, Junio 05 de 1996

Señor Don
LUIS BURGOS VALVERDE
Ciudad.

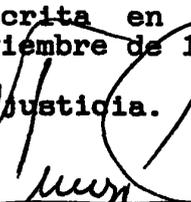
De nuestras consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a Ud. que los accionistas de (DOCAPES) PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS S.A., reunidos en Junta general el día de hoy, por unanimidad de votos y estando reunido el total del capital social, resolvieron reelegir a usted para el desempeño de las funciones de GERENTE por el lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

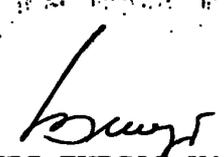
La representación legal de la compaia la ejercerá el GERENTE.

(DOCAPES) PESCADOS CAMARONES Y MARISCOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimocuarto del Cantn Guayaquil el 22 de Octubre de 1985, aprobada mediante Resolución del 20 de Noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantn Salinas el 21 de Noviembre de 1985

Es justicia.


FRANCISCO BURGOS CHIRIBOGA
PRESIDENTE

Guayaquil, 05 de Junio de 1996. - Aseguro el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE.

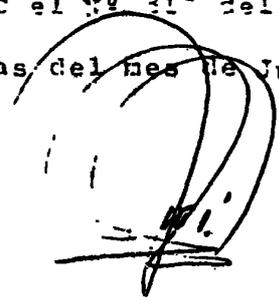

LUIS BURGOS VALVERDE

PERO G. AY. VINCENZI
ESTABO 30 CANTN GUAYAQUIL

Que

10 00000

da inscrito el NOMbramiento que antecede con el N° 71
del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 317 del Re-
pertorio.- Salinas, a los catorce días del mes de Junio
de mil novecientos noventa y seis .f

A large, circular handwritten signature or stamp, possibly containing the name 'P. J.', is written over the end of the text.

...



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 07

pertinente escritura pública. Ab. Zita Romero Jara Registro número tres mil novecientos veintiseis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

X *[Handwritten signature]*

LUIS BURGOS VALVERDE

Céd. U. No. 0905090148

Cert. Vot. 0120-087

PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS

SOCIEDD ANONIMA DOCAPES

RUC No. 0990785848001

[Handwritten signature]

NOTARIO

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO.



[Handwritten signature]
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

90 00000

QUEDA INSCRITO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS S. A. DODAPES, CON EL No. 38 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 586 DEL REPENTONIS.- SALINAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO . /



[Handwritten signature]
~~ABG. LUIS COLMANT PATTERSON~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS